



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Desaféctase de su condición de "Bien Público Municipal", una fracción de terreno ubicada en la localidad de Allen, designada catastralmente como: Parcela 01, Manzana 600, Sección B, Circunscripción I, Departamento Catastral 04 y cuyos límites son: al Norte, terrenos del Ferrocarril General Roca, al Sur, Quinta 062 y Manzana 611 de la Sección B, al Este, calle Jujuy, y al Oeste, acceso Avenida Martín Fierro.

Artículo 2°.- De forma.